



RESOLUCIÓN NO. PVAH-CONVIVIENDA-SG-009-2024

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). SECRETARIA GENERAL. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

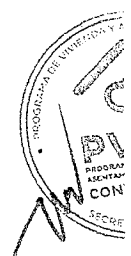
VISTO: Para emitir Resolución sobre la solicitud presentada por la IFI **COOPERATIVA SAGRADA FAMILIA PARA CAMBIO DE PROGRAMA EN EL CERTIFICADO DE BONO DEL SEÑOR FRANKLIN PORFIRIO MATAMOROS DURÓN CON DNI: 0601-2003-02088**, en base a los siguientes actos administrativos: **DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-010-2024**, emitido por la Unidad Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, y **RESOLUCIÓN TÉCNICA NO. UCBH-006-2024**, emitida por la Unidad de Control del Bono Habitacional (**UCBH**).

CONSIDERANDO: En fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), mediante Acuerdo Ejecutivo **PVAH-CONVIVIENDA-010-2023** con certificación de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se aprobó El Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de **CONVIVIENDA** en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de **CONVIVIENDA** para una Vida Mejor, el cual establece: Numeral 6: Facultades de **CONVIVIENDA**, establece que: inciso b) Corrección de forma en los certificados de bonos aplica únicamente en aquellos casos de bonos aprobados a través de las IIE e IIB. Así como aquellos del Programa ABC emitidos a través de las IFI y que el expediente de crédito haya ingresado al **BANHPROVI** durante la vigencia del bono y el reconocimiento de inversión del crédito.

CONSIDERANDO: En fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021) la IFI **COOPERATIVA SAGRADA FAMILIA** presentó postulación al Bono del Programa de Vida Mejor del Señor Franklin Porfirio Matamoros Durón con DNI 0601-2003-02088 del Proyecto Residencial Honduras Pacific del Desarrollador Compañía de Desarrollos Inmobiliarios S.A. DE C.V., (CODINSA) del Grupo W.

CONSIDERANDO: En fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) **CONVIVIENDA** en Acta Pleno de Comisionados aprobó la exclusión de los cuatro (04) lotes del Programa AFD quedando como ABC, incluido el lote 24 del bloque H del Señor **FRANKLIN PORFIRIO MATAMOROS DURÓN**. Este cambio fue aprobado durante la vigencia del Fideicomiso de **CONVIVIENDA**.

CONSIDERANDO: En fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021),



CONVIVIENDA mediante Acta CTA No. 030/2021 y Oficio No. 1008-2021 se aprobó al Señor Franklin Porfirio Matamoros Durón con DNI 0601-2003-02088, el certificado de bono del Programa ABC-AFD por la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L125,000.00).

CONSIDERANDO: En fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), Cooperativa Sagrada Familia, mediante correo electrónico, solicitó a CONVIVIENDA el cambio de certificado del bono a nombre de **FRANKLIN PORFIRIO MATAMOROS DURÓN** ya que se había aprobado como AFD y lo correcto es ABC.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Control de Bono Habitacional (UCBH) se pronunció mediante **RESOLUCIÓN TÉCNICA UCBH-006-2024**, en el cual establece que *"Después de conocer los antecedentes del caso y luego de un amplio análisis técnico, ES FAVORABLE, por parte de la Dirección Ejecutiva del PVAH-CONVIVIENDA autorizar la corrección del certificado de bono al señor FRANKLIN PORFIRIO MATAMOROS con DNI 0601-2003-02088, por la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L125,000.00)"*.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Legal se pronunció mediante **DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-010-2024**, en el cual establece que, *"PRIMERO: Comprobado que fueron los precursores del contenido en el asunto, ésta UNIDAD LEGAL, concluye que debe ser ACEPTABLE, por parte de la Dirección Ejecutiva de PVAH/CONVIVIENDA facultar la corrección del Certificado del bono del señor FRANKLIN PORFIRIO MATAMOROS DURÓN con DNI: 0601-2003-02088 por la cantidad de Ciento veinticinco lempiras exactos (L.125,000.00) en el Tipo de Programa, siendo el Programa ABC únicamente, y sea desembolsado por el BANHPROVI., SEGUNDO: Prorrumpida la Certificación de la Resolución precedente, sea enviada al BANHPROVI y Secretaría de Finanzas, en el plazo de quince (15) días hábiles., TERCERO: Se realice la impresión del nuevo Certificado del bono transformando exclusivamente el tipo de Programa ABC-AFD al Programa ABC y su posterior entrega a la IFI Cooperativa Sagrada Familia, una vez sea remitidas las Certificaciones de las resoluciones al BANHPROVI y a la Secretaría de Finanzas., CUARTO: Requerir que la IFI Cooperativa Sagrada Familia, presente en CONVIVIENDA la documentación soporte de la presentación del Certificado del bono corregido del señor FRANKLIN PORFIRIO MATAMOROS DURÓN con DNI: 0601-2003-02088 ante el BANHPROVI para su desembolso.*

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014**, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil catorce (2014), establece en su artículo 1, Crear la **COMISIÓN**

[Handwritten signature]






NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), como una entidad desconcentrada de la Presidencia de La República, de interés público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con su patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera. Su domicilio será la ciudad Capital de la Republica de Honduras, Tegucigalpa M.D.C., y su cobertura a nivel nacional, la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, podrá ser reconocida por sus siglas **CONVIVIENDA**.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. 005-2022**, de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su **Artículo 10**, se crea el **PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)**, como un ente desconcentrado adscrito a la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (**SEDECOAS**), El cual tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a Vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de la solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción.

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 122** de la **Ley General de la Administración Pública**, establece que; Los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

CONSIDERANDO: Que según la **Ley De Procedimiento Administrativo** en su **Artículo 72**. Establece que; El órgano competente para decidir, solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el **plazo máximo de quince (15) días** a contar desde la fecha en que reciban la petición.

CONSIDERANDO; Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de junio de 2022, en el **Ordinal Primero**, se nombra a **HECTOR ESTRADA MUÑOZ**, como **Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos**; mismo Decreto que en el **Ordinal Segundo** establece: "El nombrado, tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. **PCM-024-2014** emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de mayo de 2014, por lo cual le corresponderá la Dirección y administración de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**." 

POR TANTO:

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). En aplicación de las normas jurídicas siguientes; Decreto Ejecutivo PCM-024-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, Acuerdo No. 062-2021 contenido en acta No. 027-2021 de fecha 27 de diciembre del año



2021 Modificación del Reglamento Operativo de los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor-(ROP-CONVIVIENDA), Acuerdo 002-2018 de acta No. 003-2018, de fecha 23 de febrero del año 2018, Manual Operativo del Programa Aporte, Bono y Crédito "ABC", Decreto Ejecutivo PCM-19-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de mayo de 2015, Decreto Ejecutivo Número PCM-088-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, Acuerdo No.017-2021 contenido en acta No. 009-2021 de fecha 5 de mayo del 2021 Manual/Instructivo del Programa Temporal de Apoyo Financiero Temporal (AFD), el Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor". Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-010-2023 con certificación de fecha 29 de junio de 2023. Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-014-2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar Con Lugar la solicitud presentada por la **IFI COOPERATIVA SAGRADA FAMILIA PARA CAMBIO DE PROGRAMA EN EL CERTIFICADO DE BONO DEL SEÑOR FRANKLIN PORFIRIO MATAMOROS DURÓN CON DNI: 0601-2003-02088**, como se establece en los considerandos antes expuestos; se acredita que CONVIVIENDA en Acta Pleno de Comisionados aprobó la exclusión de los cuatro (04) lotes del Programa AFD quedando como ABC el lote 24 del bloque H del Señor **FRANKLIN PORFIRIO MATAMOROS DURÓN** con DNI 0601-2003-02088, por la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L125,000.00).

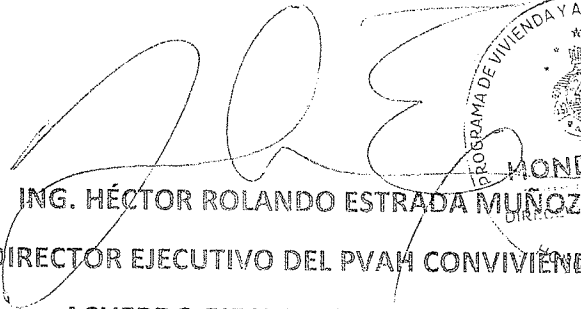
SEGUNDO: Sea enviada al BANHPROVI y Secretaría de Finanzas, en el plazo de quince (15) días hábiles Sobre lo Resuelto.


TERCERO: Se realice la impresión del nuevo Certificado del bono **transformando exclusivamente** el tipo de Programa ABC-AFD al **Programa ABC** y su posterior entrega a la IFI Cooperativa Sagrada Familia, una vez sea remitidas las Certificaciones de las resoluciones al BANHPROVI y a la Secretaría de Finanzas.


CUARTO: Se requiere a que la IFI Cooperativa Sagrada Familia, presente ante CONVIVIENDA la documentación soporte de la presentación del Certificado del bono corregido del señor **FRANKLIN PORFIRIO MATAMOROS DURÓN** con DNI: 0601-2003-02088 ante el BANHPROVI para su desembolso. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**




Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)


ING. HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PVAH CONVIVIENDA
ACUERDO EJECUTIVO NO. 373-2022




ABG. JOSÉ FRANCISCO MEJÍA SANABRIA
SECRETARIO GENERAL
ACUERDO EJECUTIVO NO. PHVA-CONVIVIENDA-001-2024





HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) por este medio CERTIFICA: RESOLUCIÓN NO. PVAH-CONVIVIENDA-SG-009-2024, que literalmente dice: PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).- SECRETARIA GENERAL.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

RESOLUCIÓN NO. PVAH-CONVIVIENDA-SG-009-2024

VISTO: Para emitir Resolución sobre la solicitud presentada por la IFI COOPERATIVA SAGRADA FAMILIA PARA CAMBIO DE PROGRAMA EN EL CERTIFICADO DE BONO DEL SEÑOR FRANKLIN PORFIRIO MATAMOROS DURÓN CON DNI: 0601-2003-02088, en base a los siguientes actos administrativos: DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-010-2024, emitido por la Unidad Legal de la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), y RESOLUCIÓN TÉCNICA NO. UCBH-006-2024, emitida por la Unidad de Control del Bono Habitacional (UCBH).

CONSIDERANDO: En fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), mediante Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-010-2023 con certificación de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se aprobó El Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor, el cual establece: Numeral 6: Facultades de CONVIVIENDA, establece que: inciso b) Corrección de forma en los certificados de bonos aplica únicamente en aquellos casos de bonos aprobados a través de las IIE e IIB. Así como aquellos del Programa ABC emitidos a través de las IFI y que el expediente de crédito haya ingresado al BANHPROVI durante la vigencia del bono y el reconocimiento de inversión del crédito.

CONSIDERANDO: En fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021) la IFI COOPERATIVA SAGRADA FAMILIA presentó postulación al Bono del Programa de Vida Mejor del Señor Franklin Porfirio Matamoros Durón con DNI 0601-2003-02088 del Proyecto Residencial Honduras Pacific del Desarrollador Compañía de Desarrollos Inmobiliarios S.A. DE C.V., (CODINSA) del Grupo W.

CONSIDERANDO: En fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) CONVIVIENDA en Acta Pleno de Comisionados aprobó la exclusión de los cuatro (04) lotes





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

del Programa AFD quedando como ABC, incluido el lote 24 del bloque H del Señor **FRANKLIN PORFIRIO MATAMOROS DURÓN**. Este cambio fue aprobado durante la vigencia del Fideicomiso de CONVIVIENDA.

CONSIDERANDO: En fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), CONVIVIENDA mediante Acta CTA No. 030/2021 y Oficio No. 1008-2021 se aprobó al Señor Franklin Porfirio Matamoros Durón con DNI 0601-2003-02088, el certificado de bono del Programa ABC-AFD por la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L125,000.00).

CONSIDERANDO: En fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), Cooperativa Sagrada Familia, mediante correo electrónico, solicitó a CONVIVIENDA el cambio de certificado del bono a nombre de **FRANKLIN PORFIRIO MATAMOROS DURÓN** ya que se había aprobado como AFD y lo correcto es ABC.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Control de Bono Habitacional (UCBH) se pronunció mediante **RESOLUCIÓN TÉCNICA UCBH-006-2024**, en el cual establece que *"Después de conocer los antecedentes del caso y luego de un amplio análisis técnico, ES FAVORABLE, por parte de la Dirección Ejecutiva del PVAH-CONVIVIENDA autorizar la corrección del certificado de bono al señor FRANKLIN PORFIRIO MATAMOROS con DNI 0601-2003-02088, por la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L125,000.00)"*.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Legal se pronunció mediante **DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-010-2024**, en el cual establece que, *"PRIMERO: Comprobado que fueron los precursores del contenido en el asunto, ésta UNIDAD LEGAL, concluye que debe ser ACEPTABLE, por parte de la Dirección Ejecutiva de PVAH/CONVIVIENDA facultar la corrección del Certificado del bono del señor FRANKLIN PORFIRIO MATAMOROS DURÓN con DNI: 0601-2003-02088 por la cantidad de Ciento veinticinco lempiras exactos (L.125,000.00) en el Tipo de Programa, siendo el Programa ABC únicamente, y sea desembolsado por el BANHPROVI., SEGUNDO: Prorrumpida la Certificación de la Resolución precedente, sea enviada al BANHPROVI y Secretaría de Finanzas, en el plazo de quince (15) días hábiles., TERCERO: Se realice la impresión del nuevo Certificado del bono transformando exclusivamente el tipo de Programa ABC-AFD al Programa ABC y su posterior entrega a la IFI Cooperativa Sagrada Familia, una vez sea remitidas las Certificaciones de las resoluciones al BANHPROVI y a la Secretaría de Finanzas., CUARTO: Requerir que la IFI Cooperativa Sagrada Familia, presente en CONVIVIENDA la documentación soporte de la presentación del Certificado del bono corregido del señor FRANKLIN PORFIRIO MATAMOROS DURÓN con DNI: 0601-2003-02088 ante el BANHPROVI para su desembolso.*



[Handwritten signature]



CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014**, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil catorce (2014), establece en su artículo 1, Crear la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de La República, de interés público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con su patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera. Su domicilio será la ciudad Capital de la Republica de Honduras, Tegucigalpa M.D.C., y su cobertura a nivel nacional, la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, podrá ser reconocida por sus siglas **CONVIVIENDA**.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. 005-2022**, de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su **Artículo 10**, se crea el **PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)**, como un ente desconcentrado adscrito a la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (**SEDECOAS**), El cual tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a Vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de la solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción.

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 122** de la **Ley General de la Administración Pública**, establece que; Los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

CONSIDERANDO: Que según la **Ley De Procedimiento Administrativo** en su **Artículo 72**. Establece que; El órgano competente para decidir, solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el **plazo máximo de quince (15) días** a contar desde la fecha en que reciban la petición.

CONSIDERANDO; Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de junio de 2022, en el **Ordinal Primero**, se nombra a **HECTOR ESTRADA MUÑOZ**, como **Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos**; mismo Decreto que en el **Ordinal Segundo** establece: "El nombrado, tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. **PCM-024-2014** emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de mayo de 2014, por lo cual le corresponderá la Dirección y administración de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**."

POR TANTO:

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). En aplicación de las normas



PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
COMUNITARIA



jurídicas siguientes; Decreto Ejecutivo PCM-024-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, Acuerdo No. 062-2021 contenido en acta No. 027-2021 de fecha 27 de diciembre del año 2021 Modificación del Reglamento Operativo de los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor-(ROP-CONVIVIENDA), Acuerdo 002-2018 de acta No. 003-2018, de fecha 23 de febrero del año 2018, Manual Operativo del Programa Aporte, Bono y Crédito "ABC", Decreto Ejecutivo PCM-19-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de mayo de 2015, Decreto Ejecutivo Número PCM-088-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, Acuerdo No.017-2021 contenido en acta No. 009-2021 de fecha 5 de mayo del 2021 Manual/Instructivo del Programa Temporal de Apoyo Financiero Temporal (AFD), el Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor". Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-010-2023 con certificación de fecha 29 de junio de 2023. Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-014-2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar Con Lugar la solicitud presentada por la **IFI COOPERATIVA SAGRADA FAMILIA PARA CAMBIO DE PROGRAMA EN EL CERTIFICADO DE BONO DEL SEÑOR FRANKLIN PORFIRIO MATAMOROS DURÓN CON DNI: 0601-2003-02088**, como se establece en los considerandos antes expuestos; se acredita que CONVIVIENDA en Acta Pleno de Comisionados aprobó la exclusión de los cuatro (04) lotes del Programa AFD quedando como ABC el lote 24 del bloque H del Señor **FRANKLIN PORFIRIO MATAMOROS DURÓN** con DNI 0601-2003-02088, por la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L125,000.00).

SEGUNDO: Sea enviada al BANHPROVI y Secretaría de Finanzas, en el plazo de quince (15) días hábiles Sobre lo Resuelto.

TERCERO: Se realice la impresión del nuevo Certificado del bono transformando exclusivamente el tipo de Programa ABC-AFD al **Programa ABC** y su posterior entrega a la IFI Cooperativa Sagrada Familia, una vez sea remitidas las Certificaciones de las resoluciones al BANHPROVI y a la Secretaría de Finanzas.

CUARTO: Se requiere a que la IFI Cooperativa Sagrada Familia, presente ante CONVIVIENDA la documentación soporte de la presentación del Certificado del bono corregido del señor **FRANKLIN PORFIRIO MATAMOROS DURÓN** con DNI: 0601-2003-02088 ante el BANHPROVI para su desembolso. **CUMPLASE Y COMUNÍQUESE (FIRMA Y SELLO) ING. HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH) CONVIVIENDA ACUERDO EJECUTIVO NO. 373-2022.**



[Handwritten signature]





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

(FIRMA Y SELLO) ABG. JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA SECRETARIO GENERAL DE
CONVIVIENDA ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA-001-2024.

En fe de lo cual firmo la presente **CERTIFICACIÓN** en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del
Distro Central a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

ABOG. JOSÉ FRANCISCO MEJÍA SANABRIA
SECRETARIO GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO PVAH-CONVIVIENDA-001-2024

